CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

Que APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S., identificada con Nit. 900.553.162-2, ha venido dando cumplimiento y se encuentra al día por sus obligaciones en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Además, certifica que APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S., ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina desde la fecha de constitución hasta la fecha de esta certificación, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012, Decreto 862 de 2013 y articulo 114-1 del estatuto tributario, certifico baja la gravedad de juramento:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	**Si ()**	**No ()**	**Si (X)**	**No ()**

Nota: 1. Se declara bajo la gravedad de juramento, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, por ser la sociedad una persona jurídica contribuyente declarante del impuesto sobre la renta, y teniendo en cuenta además, que, a la fecha todos sus empleados individualmente considerados, devengan menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la empresa APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y de su aporte como empleador al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Dado en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de mayo del año 2026

FIRMA

ANA MARGOTH CASTILLO R.
53.029.026 de Bogotá
Representante legal